ACTA DE EVALUACIÓN
PROCESO CONTRACTUAL IFI-MC-002-2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL IFI-MC-002-2024

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS PARA IMPRESORAS, UTILES DE ASESO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE-".
PRESUPUESTO OFICIAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000122 Fecha 18-03-2024 Valor TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($36.000.000) Rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 .01 Implementos Papelería y Oficina 2.1.2.02.01.003.02 Implementos de Cafetería y Aseo Vigencia 2024
PLAZO	Cuatro (4) meses

2. OFERTAS ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Vencido la fecha y hora del cierre para presentar ofertas, la entidad pudo constatar que a través del medio oficial, se recibió la siguiente oferta:


Información general

Información general

Volver al principio

Nombre de la oferta OFERTA 02
Número del proceso IFI-MC-002-2024
Tipo Total
Estado Oferta en evaluación
Proveedor COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S
COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 900949436
Responsable CARLOS CELIS LUNA

A continuación, se realizará la verificación de causales de rechazo conforme lo establece el numeral 1.13 y, los requisitos habilitantes conforme al capítulo III, de la "**Invitación Pública**"

3. CAUSALES DE RECHAZO

ÍTEM	OFERENTE	CAUSAL DE RECHAZO
PROPUESTA NÚNERO UNO	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S NIT: 900949436-6. Representante Legal: CARLOS ARTURO CELIS LUNA. Identificación: C.C. 88.255.063 de Cúcuta	Ninguna

4. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA PROPUESTA NÚMERO UNO.

PROPUESTA NÚMERO UNO:	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT: 900949436-6 Representante Legal: CARLOS ARTURO CELIS LUNA. Identificación: C.C. 88.255.063 de Cúcuta
3.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del Formulario (Anexo No 1), la cual debe ir firmada por el oferente tratándose de personas naturales, y del representante legal si es persona jurídica, según el caso, o por un apoderado debidamente constituido para el efecto, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. En la	**CUMPLE**

carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.	
3.2.2. Certificado de existencia y de representación legal. LAS PERSONAS NATURALES, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad. Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. La persona Jurídica debe tener su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y dentro de su objeto o actividad mercantil debe tener establecido como la Actividad principal: G-4761 y G-4649 teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Cuando el proponente no cumpla el momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.	**El proponente presenta Certificado de Cámara de Comercio de Cúcuta.** **Fecha de expedición:** 2024/03/14 **Código de verificación:** mYVtRtGxf2 **Domicilio:** Cúcuta **Actividad Económica:** • **Principal:** G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS • **Secundaria:** G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P. **CUMPLE**
3.2.3. Certificado de Registro Mercantil (persona natural original). En caso de ser persona natural anexar certificado original vigente de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de comercio vigente a 2024, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación pública. Acreditar que la actividad mercantil del oferente tenga la actividad económica principal G-4761 y, actividad económica secundaria G-4649. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil	**El proponente presenta Certificado de Cámara de Comercio de Cúcuta.** **Fecha de expedición:** 2024/03/14 **Código de verificación:** mYVtRtGxf2 **Domicilio:** Cúcuta **Actividad Económica:** • **Principal:** G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS • **Secundaria:** G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P. **CUMPLE**
3.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%). Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.	**CUMPLE**
3.2.5. Fotocopia del Registro Único Tributario R.U.T La proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica, con vigencia de expedición de 30 días.	**CUMPLE**
3.2.6. Formato Único de Hoja de Vida y Formato de Declaración de Bienes y Rentas. El proponente deberá allegar Formato Único de Hoja de Vida y Formato de Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública para la persona jurídica y representante legal. El Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural, es el instrumento técnico oficial del Estado Colombiano, instaurado en la ley 190 de 1995 y en el Decreto 1083 del 2015 Título 17, el cual permite obtener de manera estandarizada los datos sobre el talento humano que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los proponentes podrán hacer uso de la página web https://www.funcionpublica.gov.co/ para descargar los respectivos formatos.	**CUMPLE**
3.2.7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. De conformidad con lo	**CUMPLE**

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	
3.2.8. Certificado de antecedentes judiciales. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.	**CUMPLE**
3.2.9. Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC). El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes. La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**
3.2.10. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. El oferente sea persona jurídica o natural deberá anexar copia actualizada del certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018., expedido por la Policía Nacional (para consulta a nombre de IFINORTE NIT 890501971-6) lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará certificado de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**
3.2.11. Boletín de responsables fiscales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá allegar en la propuesta el Boletín de Responsables Fiscales igualmente durante el término de verificación de requisitos habilitantes, IFINORTE consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo. Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	**---NO CUMPLE--- No presentó documento Subsanable**
3.2.12. Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección	**CUMPLE**
3.2.13. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	**CUMPLE**
3.2.14. Consulta SARLAF. El proponente deberá presentar formato de autorización para la consulta a SARLAF diligenciado, anexo con el respectivo pago, para efectos del pago, éste podrá realizarse en las instalaciones de IFINORTE o a través del aplicativo PSE.	**CUMPLE**
3.2.15. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios. De conformidad con Lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá	**CUMPLE**

encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	
3.2.16. Propuesta Económica. Deberá presentarse de conformidad con el Formato anexo al presente proceso. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**CUMPLE**
3.2.17. Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones. El proponente deberá diligenciarlo conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	**CUMPLE**
3.2.18. Acreditar la condición de MIPYME. De acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. Este requisito se debe cumplir en caso tal que el proceso, por solicitud, se limite a Mipyme, en caso contrario, no aplicará.	**CUMPLE**

4. VERIFICACIÓN DE RRQUISITOS TÉCNICOS PROPUESTA NÚMERO UNO.

PROPUESTA NÚMERO DOS	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT: 900949436-6. Representante Legal: CARLOS ARTURO CELIS LUNA. Identificación: C.C. 88.255.063 de Cúcuta

3.3.1. Experiencia General El proponente deberá acreditar haber celebrado, hasta tres **(03) Contratos** suscritos con entidades públicas, demostrables con copia del contrato acta de liquidación, cuyos objetos el SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA. Cuando el contratante sea con una privada deberá allegar contrato, certificación y copia de factura de venta. La sumatoria de los Contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	**Contrato Nro. 1.** **MINIMA CUANTIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 003 – 2021.** **Asamblea de Norte de Santander.** **Objeto:** "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO REQUERIDOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER". **Contrato Nro. 2.** **Contrato de suministro** **Clínica Odontologica Dental Health Plus** **Objeto:** Suministro de implementos de papelería, aseo, cafetería y oficina, requeridas para el funcionamiento de la IPS **Contrato Nro. 3.** **MINIMA CUANTIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. MC – 002 – 2022.** **Asamblea de Norte de Santander.** **Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER **CUMPLE**
3.3.2. Experiencia Específica. El proponente deberá acreditar haber celebrado **tres (03) contratos** suscritos con entidades públicas, demostrables con copia del contrato y acta de liquidación, donde se demuestre los suministros papelería y elementos de oficina, elementos de aseo y cafetería, ejecutados en las vigencias 2023 y 2024. Cuando el contrato sea con una entidad privada, deberá allegar, copia de contrato, certificación del contrato y copia de factura de venta. La sumatoria de los Contratos aportados como experiencia especifica deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV	**Contrato Nro. 1.** **Alcaldía municipio de Pamplona** **Contrato: MC-051-2023.** **Objeto:** Suministro de implementos de oficina y aseo para las dependencias de la alcaldía del municipio de Pamplona **Contrato Nro. 2.** **Alcaldía municipio de Pamplona** **Contrato: MC-029-2023.** **Objeto:** Suministro de papelería y apoyo logístico para la registraduría municipal de Pamplona en los comicios electorales del 29 de octubre de 2023 **Contrato Nro. 3.** **Alcaldía municipio de El Espino (Boyacá)** **Contrato: MC-008-2024** **Objeto:** Suministro de implementos de papelería y oficina para el buen funcionamiento de la administración del municipio de El Espino 2024
3.3.3. Formato Nro. 02. Aceptación de las condiciones.	**CUMPLE**
3.3.4. Certificación del Stop de inventario. Certificar que cuenta con stop de inventario suficiente, que pueda garantizar la demanda del pedido que le sea requerido en un término no mayor a tres (3) días calendario, de conformidad con las obligaciones específicas de ejecución estipuladas dentro del proceso.	**CUMPLE**
3.3.5 acreditación de la actividad comercial. El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT el código CIIU. 4761 y G-4649.	**CUMPLE**
3.3.6. Oferta económica. La aceptación de la oferta será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral (3.1.1.) del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad. En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y se valor unitario ofertado.
<table>
<tr><td colspan="5">OBJETO:</td><td colspan="3">VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INCLUYENDO IVA:</td></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DETALLE</th><th>CANT.</th><th>VALOR ANTES DE IVA</th><th>% DE IVA</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3…</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Nota: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 3.1.1. del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación pública, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato Nro. 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada. Nota 2: Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato Nro. 3. O cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de acuerdo con la Ley, o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.</td><td></td></tr>
<tr><td>3.3.7. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) El oferente deberá anexar la evaluación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado de calificación del 100% ACEPTABLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CONCLUSIÓN</td><td>HABILITADO</td></tr>
</table>

Conforme a lo anterior, se encuentra que la PROPUESTA NÚMERO UNO, presentada por la COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S NIT: 900949436-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ARTURO CELIS LUNA. IDENTIFICACIÓN: C.C. 88.255.063 DE CÚCUTA, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación IFI-MC-002-2024. La capacidad jurídica se recomienda sea subsanada en el traslado de la oferta.

CONCLUSIÓN: **OFERENTE HABILITADO.**

Reviso: Aspectos Jurídicos	**MILDREY CAMARGO RODRIGUEZ** Subgerente Administrativa y Jurídica	
	SHARON ANDREINA OSORIO VILLAMIZAR Abogada Externa	
Reviso: Aspectos Técnicos	**DALGY BRIGITTE FLÓREZ ACEVEDO** Subgerente Financiera y de Mercadeo	